Poder Judicial **Nº 70 /2017**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DALMI S.R.L., RUC 80016745-7**, domiciliada en Lomas Valentina Nº 118 esquina Independencia Nacional, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por **RUBEN VAZQUEZ PIATTI**, con **CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 480.365**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 15/2017 "ADQUISICION DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E" – ID Nº 327.624**, adjudicada por Resolución de la Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 320 de fecha 16 de octubre de 2017 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del **PROVEEDOR;**
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
g. Documentos del adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nac.
Teléf.: 381.672 - 373.180

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.624.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 15/2017 "ADQUISICION DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E" – ID N° 327.624**, convocado por la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** por resolución C.A.J. N° 188 de fecha 03 de agosto de 2017. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución C.A.J. Nº 320 de fecha 16 de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer el monto total de **G. 171.125.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL)**, determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
8	14111526-001	Block para nota adhesivas, 100 x 75 mm x block de 100 hojas	Unidad	BLOCK	10.000	20.000	Infonote	Alemania	3.650	73.000.000
19	44122019-001	Arquipeles N° 4	Unidad	UNIDAD	12.500	25.000	CYSA	Nacional	3.925	98.125.000
TOTAL ADJUDICACIÓN - DALMI S.R.L.										171.125.000

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las Bases y Condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nro.
Telef.: 301.672 - 373.180

de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14 y DNCP Nº 1342/17.

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Orden de Compra
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.
- Factura Legal

La facturación se hará conforme a los servicios realizados y el pago de los mismos será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

LA CONTRATANTE no realizará ningún tipo de pago sobre los bienes que no se indiquen en forma taxativa en el Formulario de Ofertas del Adjudicado.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (CERO COMA CERO UN PORCIENTO) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

El precio del contrato será reajustable conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes facturados
P= Precio facturado de los bienes ofertados
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15% (quince por ciento)= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega de los bienes o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Indep. Nro.
Teléf.: 301.572 - 373.100

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 (treinta) días hábiles una vez que el oferente adjudicado recepcione la orden de compra emitida por **LA CONTRATANTE**.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Dirección de la División de recepción de bienes del Departamento de Suministro, Sub- suelo 2 Palacio de Justicia, en el horario de atención al público de 7:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes.

El periodo de provisión de los insumos será de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 diez (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (Cinco por ciento) del monto máximo del Contrato.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DALMI S.R.L.
Lonas Vehiculares e Indep. Mat.
Teléf.: 381.572 - 372.180

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LUISMARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas - Asunción
Teléf.: 021 672 - 378.300

Poder Judicial **Nº 70 /2017**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes noviembre del año 2017.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: DALMI S.R.L.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nro
Teléf.: 981.572 - 278.180

RUBEN VAZQUEZ PIATTI

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..100..

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 72/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 355.302.----------

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

VISTOS: La Resolución CAJ N° 415 de fecha 29 de noviembre de 2018, la Resolución CAJ N° 26 de fecha 26 de marzo de 2019, la Resolución DNCP N° 1544/19 de fecha 2 de mayo de 2019, el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 024/19** de fecha 9 de mayo de 2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1054/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 y el **Dictamen UOC N° 64/19** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y---------

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 415, de fecha 29 de noviembre de 2018, por la cual se amplió el PAC, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 72/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 355.302,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

Por Resolución CAJ N° 26 de fecha 26 de marzo de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió en el marco del presente llamado, declarar desiertos los ítems N° 1 al 16 y 18.----------

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Resolución DNCP N° 1544/19 de fecha 2 de mayo de 2019, resolvió en el marco de la protesta presentada por la firma Kuatiapo S.A. contra la Declaración Desierta de los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, cuanto sigue: *"...1°. TENER POR FORMULADO EL ALLANAMIENTO Y EN CONSECUENCIA HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA KUATIAPO S.A. CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ÍTEMS N° 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 13 Y 14 REALIZADA EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC 72/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ID N° 355.302..."*.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 24/19**, de fecha 9 de mayo de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldina Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..100..
(Continuación)

...//...

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 24/19, menciona cuanto sigue: "...*En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité* ***de Evaluación de Ofertas*** *recomienda en relación al llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nro. 72/18 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 355.302:*****--------**

(...) ADJUDICAR *al oferente* ***KUATIAPO S.A.*** *por un monto total IVA Incluido de* ***G. 2.469.997.596 (guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos noventa y seis),*** *por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por cantidades mínimas y máximas conforme a los precios unitarios detallados a continuación y por un periodo de 24 meses. Las cantidades adjudicadas en los ítems 2 y 13 han sido ajustadas a las disponibilidades presupuestaria...".*

Cabe mencionar que la recomendación de ajuste de cantidades adjudicadas, se realizó conforme lo establecido en el Anexo "A" del Decreto Reglamentario N° 1145/2019 de la Ley N° 6258/19 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", el cual dispone en su Art. N° 325, cuanto sigue: "*Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de los bienes, servicios u obras requerido en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado*", considerando que el monto programado para la presente contratación es de Ǵ 2.700.000.000 (Guaraníes dos mil setecientos millones).----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 64/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 24/19.----------

Así mismo, se menciona que se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1054/2019,** de fecha 8 de mayo de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.100.....
(Continuación)
Asunción, 23 de mayo de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **ADJUDICAR** en el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 72/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 355.302,** a la firma **KUATIAPO S.A.,** por un monto total de **₲ 2.469.997.596 (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos noventa y seis)** IVA incluido, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, conforme a los precios unitarios detallados a continuación:----------

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111507-012	PAPEL QUÍMICO	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	100	200	IMPRESIÓN	CHINA	392.000	78.400.000
2	14111507-007	PAPEL OBRA 1RA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	400	670	CHAMBRIL	BRASIL	272.580	182.628.600
3	14111507-007	PAPEL OBRA 1RA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	8	16	CHAMBRIL	BRASIL	238.500	3.816.000
4	14111610-001	CARTULINA BLANCA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	56	112	CHAMBRIL	BRASIL	228.571	25.599.952
6	14111610-003	CARTULINA DE HILO	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	20	40	FEDRIGONI	BRASIL	174.575	6.983.000
7	14111610-001	CARTULINA BLANCA LISA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	114	228	CHAMBRIL	BRASIL	159.956	36.469.968
8	14111610-001	CARTULINA CELESTE	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	152	304	FEDRIGONI	BRASIL	185.855	56.499.920
9	14111610-001	CARTULINA VERDE	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	184	368	FEDRIGONI	BRASIL	187.500	69.000.000
10	14111610-001	CARTULINA AMARILLA	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	184	368	FEDRIGONI	BRASIL	182.065	66.999.920
11	14111610-006	CARTULINA TRIPLEX	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	864	1.728	ALLYKING	CHINA	4.565	7.888.320

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..100..
(Continuación)

...//...

Asunción, 23 de mayo de 2019.-

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
13	14111507-003	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO (BLANCO)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	27.372	52.790	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	30.322	1.600.698.380
14	14111507-002	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 (BLANCO)	Unidad	CAJA	Por Cantidad	6.544	13.088	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	25.597	335.013.536
PRECIO TOTAL ADJUDICADO: KUATIAPÓ S.A.											2.469.997.596

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el oferente adjudicado, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** las erogaciones dispuestas en el Artículo 1°, al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Poder Judicial **Nº 35 /2019**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A., RUC 80022417-5**, domiciliada en Julio Decoud N° 1380 c/ Capitán del Puerto, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ,** con **C.I. N° 2.333.596**, denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 72/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." - ID N° 355.302,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 26 de fecha 26 de marzo de 2019 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. Los datos cargados en el SICP (reporte).
e. La oferta del **PROVEEDOR**.
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
g. Documentos del Adjudicatario.
h. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.302.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratacion para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetas a las aprobaciones de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 72/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." - ID N° 355.302,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. Nº 415 de fecha 29 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. Nº 26 de fecha 26 de marzo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 229.984.336 (GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS) I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
17	60121123-9999	ROLLO DE PAPEL CONTAC	Unidad	ROLLO	Por Cantidad	92	184	IMP	CHINA	37.499	6.899.816
19	44121506-010	SOBRE TIPO EXPEDIENTE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18.573	37.146	GUAIRÁ	PARAGUAY	470	17.458.620
20	14111507-007	ROTULOS DE DOS COLUMNAS	Unidad	PLIEGO	Por Cantidad	426	852	AGP	PARAGUAY	1.030	877.560
22	44122019-001	ARQUIPELES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	21.014	42.028	GUAIRA	PARAGUAY	4.320	181.560.960
23	14111704-002	PAPEL HIGIÉNICO PERFUMADO	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	560	1.120	BEST	PARAGUAY	6.974	7.810.880
24	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	46	92	ECOMAC	PARAGUAY	114.750	10.557.000
25	14111507-004	FORMULARIO CONTINUO	Unidad	CAJA	Por Cantidad	21	42	ECOMAC	PARAGUAY	114.750	4.819.500
PRECIO TOTAL – PAPELERA GUAIRA S.A.											229.984.336

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución de las cantidades mínimas establecidas en el presente contrato. La ejecución de las cantidades máximas se realizará conforme a las necesidades de la provisión de los bienes. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 844/18.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida de los bienes	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
Todos los ítems	Todos los ítems	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas	**Los bienes deben ser entregados conforme se indiquen en la orden de compra o en la:** DIVISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO. **DIRECCIÓN:** Alonso y Testanova - Sub-suelo 2 - Palacio de Justicia de Asunción. **HORARIO:** 7:00 a 16:00 hs. **DIAS:** LUNES A VIERNES	El plazo máximo de entrega del bien ofertado será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra. Las entregas se realizarán de lunes a viernes, según horario y lugar a convenir con el Administrador del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la **CONTRATANTE.** El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Emilio Tolado López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las Especificaciones Técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes mayo y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

EL PROVEEDOR: PAPELERA GUAIRÁ S.A.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ

La Casa del Papel y Cartón Paraguaya
GUAIRÁ
Industria Gráfica - Libre
Julio Dacque nº 1344 c/ Lanas
Tel. 212 820

Gmail

Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com>

PRECIO REFERENCIAL - PAC 26 ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS

6 mensajes

Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com> 27 de julio de 2021, 8:59
Para: nromero@alamo.com.py
Cco: dhcr@hotmail.com, lucilasanabria@kuatiapo.com.py, licitaciones@guaira.com.py, licitaciones@copel.com.py, dalmi@click.com.py, licitaciones@multigraph.com.py, distribuidoramultimerc@gmail.com, licitaciones@martinez.com.py, estiloag@hotmail.com, distrimatt@gmail.com, goldentrade@goldenline.com.py

Buenos días,

Por este medio adjuntamos listado de ítems detallados y EETT para la cotización de los mismos referente a un llamado a realizarse por la Corte Suprema de Justicia PAC N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 392.994

El pedido obedece a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En el portal de la DNCP, podrán informarse acerca de la resolución mencionada

Karina Ferreira
CSJ/UOC/DPEO
Interno 2847

2 adjuntos

ItemsSolicitados-FINAL.xlsx
13K

PARA PRECIO.docx
19K

DALMI SRL <dalmi@click.com.py> 27 de julio de 2021, 10:06
Para: Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com>, nromero@alamo.com.py

Buen día:

Solicitud de cotización recibida. Responderemos en la brevedad posible.

Atentamente

Rubén Vázquez

Dalmi SRL

[El texto citado está oculto]

Libre de virus. www.avast.com

Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com> 29 de julio de 2021, 9:29
Para: lbaez@kuatiapo.com.py

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

ItemsSolicitados-FINAL.xlsx
13K

PARA PRECIO.docx
19K

DALMI SRL <dalmi@click.com.py> 2 de agosto de 2021, 11:00
Para: Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com>

Buenos días:

Adjuntamos cotización solicitada.

Atentamente

Rubén Vázquez

Dalmi SRL

De: Karina Ferreira [mailto:uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com]
Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 9:00
Para: nromero@alamo.com.py

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

dalmi cotizacion corte papeles 2021.pdf
729K

Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com> 2 de agosto de 2021, 12:09
Para: Andrea Rodríguez <uoc.programacion.andrea@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

dalmi cotizacion corte papeles 2021.pdf
729K

Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com> 3 de agosto de 2021, 10:08
Para: Andrea Rodríguez <uoc.programacion.andrea@gmail.com>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Karina Ferreira** <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com>
Fecha: El mar, 27 de jul. de 2021 a la(s) 08:59
Asunto: PRECIO REFERENCIAL - PAC 26 ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS
Para: <nromero@alamo.com.py>
[El texto citado está oculto]

Gmail

Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com>

PRECIO REFERENCIAL - PAC 26 ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS

3 mensajes

Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com> 30 de julio de 2021, 15:09
Para: nromero@alamo.com.py
Cco: licitaciones@oficompras.com.py, licitaciones@multigraph.com.py, licitaciones@guaira.com.py, licitaciones@martinez.com.py, distribuidoramultimerc@gmail.com, distrimatt@gmail.com, estiloag@hotmail.com, goldentrade@goldenline.com.py, licitaciones@copel.com.py, dhcr@hotmail.com, lucilasanabria@kuatiapo.com.py

Buenas tardes

Por este medio, xumplimos en reiterar la solicitud de precio referencial correspondiente al llamado a realizarse por la Corte Suprema de Justicia PAC N° 26/2021 "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 392.994

El pedido obedece a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En el portal de la DNCP, podrán informarse acerca de la resolución mencionada

Muchas gracias

2 adjuntos

PARA SOLICITUD DE PRECIO.xlsx
13K

PARA PRECIO.docx
19K

nromero@alamo.com.py <nromero@alamo.com.py> 30 de julio de 2021, 16:09
Para: Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com>

Buenas tardes,

Estaremos trabajando en ello y remitimos en la brevedad.

Saludos Cordiales.

Nelson Romero

Encargado| Alamo S.A. | Licitaciones

phone: 595 22863333/976 992617

site: www.alamo.com.py

email: nromero@alamo.com.py

address: Sgto Maydana Y Piro'y Capiata

[El texto citado está oculto]

Karina Ferreira <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com> 3 de agosto de 2021, 10:10
Para: Andrea Rodríguez <uoc.programacion.andrea@gmail.com>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Karina Ferreira** <uoc.licitaciones.karifer.pj@gmail.com>
Fecha: El vie, 30 de jul. de 2021 a la(s) 15:09
Asunto: PRECIO REFERENCIAL - PAC 26 ADQUISICIÓN DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS
Para: <nromero@alamo.com.py>
[El texto citado está oculto]

---

2 adjuntos

PARA SOLICITUD DE PRECIO.xlsx
13K

PARA PRECIO.docx
19K